

EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

RADICADO: 680014003-023-2019-00108-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente informándole de la solicitud presentada por el abogado FEDERICO ÁLZATE MONCADA, así como de la solicitud de embargo de remanente. Para lo que estime proveer. (LF)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA

SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial presentado por el abogado FEDERICO ÁLZATE MONCADA, apoderado del señor MARIO LEONEL MUÑOZ BUITRAGO, quien aduce su calidad de tercero interesado, se informa que la orden de secuestro del inmueble objeto de garantía en la presente Litis, ya fue dispensada por esta agencia judicial mediante proveído del 28 de enero de 2020, oportunidad en la que se comisionó a la autoridad competente para lo de su cargo, luego por sustracción de materia este Despacho se releva de pronunciamiento frente a lo peticionado.

Ahora bien, respecto de la solicitud de remisión del presente proceso a los Juzgados de ejecución, se le pone de presente a la parte actora que, ejecutoriado el presente auto, se procederá, como bien corresponde, a solicitar la cita y asignación de turno, para continuar con el envío del expediente de forma digital a la oficina de reparto de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga.

Finalmente, se **ORDENA** oficiar al **JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, con el fin de informarle que **NO SE TOMA NOTA** del embargo del remanente solicitado mediante Oficio No. 0514 del 18 de marzo de 2021, y para el radicado **No. 680014003016-2020-00575-00**, teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 28 de enero de 2020, se tomó nota del embargo de remanente a favor del **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, para el proceso allá radicado N° **680014022005-2019-00578-00**, como quiera que el mismo fue solicitado al despacho mediante oficio 3373 del 30 de octubre de 2019 y allegado a este despacho el día 27 de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 066, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 27 de julio de 2021. MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA Secretaria

Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7eecd924865fdf37421a9bf65e9a46c262744b8e6ae1d3d9529296da98b7fbe**
Documento generado en 26/07/2021 07:32:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>